

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 8 de noviembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delega competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Torrecárdenas de Almería, para finalizar las actuaciones contempladas en los convenios de colaboración formalizados con los Ayuntamientos de Olula del Río, Macael, Antas y Garrucha, todos en Almería, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud Tipo II, ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud Tipo II, construcción de un Consultorio Local y obras de ampliación del Centro de Salud, en cada una de las localidades indicadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resoluciones de esta Dirección Gerencia de fechas 16 de mayo de 2005, 6 de marzo de 2006 y 3 de junio de 2008, publicadas en los BOJA núm. 112, de 10 de junio de 2005; 68, de 10 de abril de 2006, y 124, de 24 de junio de 2008, se delegó en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería, la competencia para la firma de los Convenios de Colaboración que se indican:

1. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Olula del Río para la construcción de un Centro de Salud Tipo II en dicha localidad.
2. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Macael para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud Tipo II, en dicha localidad.
3. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Antas para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local, en dicha localidad.
4. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Garrucha para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Segundo. En virtud de esas Resoluciones de delegación de competencia, se formalizaron con fechas 16 de diciembre de 2005, 12 de julio de 2006, 23 de diciembre de 2008 y 9 de enero de 2009, los respectivos convenios indicados anteriormente.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2012 para los tres primeros y 1 de diciembre de 2015 para el cuarto, se formalizaron cláusulas modificativas, de cada uno de los convenios, que afectaron al régimen de anualidades previsto inicialmente en los mismos.

Cuarto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado de los citados Convenios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Torrecárdenas de Almería, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado de los siguientes Convenios de Colaboración:

1. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Olula del Río para la construcción de un Centro de Salud Tipo II en dicha localidad, formalizado con fecha 16 de diciembre de 2005.

2. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Macael para la ampliación de un Consultorio Local a Centro de Salud Tipo II, en dicha localidad, formalizado con fecha 12 de julio de 2016.

3. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Antas para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local, en dicha localidad, formalizado con fecha 23 de diciembre de 2008.

4. Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Garrucha para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, formalizado con fecha 9 de enero de 2009.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de noviembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.